

**Acuerdo CE/Rusia en materia de pesca y conservación de los recursos marinos vivos en el Mar Báltico \***

**Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 22 de mayo de 2007, sobre la propuesta de Reglamento del Consejo relativo a la celebración del Acuerdo de cooperación entre la Comunidad Europea y el Gobierno de la Federación de Rusia en materia de pesca y conservación de los recursos marinos vivos en el Mar Báltico (COM(2006)0868 – C6-0052/2007 – 2006/0309(CNS))**

**(Procedimiento de consulta)**

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de Reglamento del Consejo (COM(2006)0868)<sup>1</sup>,
  - Vistos el artículo 37 y el apartado 2 del artículo 300 del Tratado CE,
  - Visto el primer párrafo del apartado 3 del artículo 300 del Tratado CE, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo (C6-0052/2007),
  - Vistos el artículo 51 y el apartado 7 del artículo 83 de su Reglamento,
  - Visto el informe de la Comisión de Pesca (A6-0160/2007),
1. Aprueba la propuesta de Reglamento del Consejo en su versión modificada y aprueba la celebración del acuerdo;
  2. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y de la Federación de Rusia.

Texto de la Comisión

Enmiendas del Parlamento

Enmienda 1  
Artículo 2 bis (nuevo)

***Artículo 2 bis***

***Durante el tercer año de aplicación del acuerdo y durante el último año de aplicación del mismo, antes de iniciar negociaciones con vistas a su posible renovación, la Comisión presentará al***

<sup>1</sup> Pendiente de publicación en el DO.

*Parlamento Europeo y al Consejo un informe general de evaluación que permita estudiar la incidencia del acuerdo sobre la conservación de los recursos y el medio ambiente, así como las repercusiones económicas y sociales que se desprenden de su aplicación.*